

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	495
Proceso	Verbal sumario –Pertenencia
Demandante	Omar Alberto García Mejía
Demandado	Juan David Herrera Salazar y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023 00626 00
Asunto	Rechaza reforma a la demanda

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante reforma a la demanda, en cuanto a los hechos y nuevas pruebas allegadas. Actuación procesal que no se torna procedente en este caso.

Contempla el artículo 93 del Código General del Proceso, que el demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial. Sin embargo, dicho instrumento jurídico no es absoluto y no procede en determinados procesos.

En el caso bajo estudio, nos encontramos frente a un proceso verbal sumario declarativo de pertenencia, toda vez, que el avalúo catastral de la cuota parte que se pretende usucapir para la fecha de presentación de la demanda ascendía a la suma de \$28.633.560. Es decir, de mínima cuantía.

El inciso final del artículo 392 del Código General del Proceso, refiere de manera clara e inequívoca las actuaciones procesales que son inadmisibles al interior de los procesos verbales sumarios, encontrándose entre ellas, la reforma a la demanda. Por lo que se procederá a su rechazo al ser netamente improcedente por expresa exclusión normativa.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Rechazar la reforma a la demanda solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme a las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 041, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 22 del mes de marzo de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dabb7825e1049cb68c3ca6309c97df503491285c1b2487ea9b4f37619de19b9

Documento generado en 21/03/2024 02:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>